



Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 089 -2015-MPH/CRAET

Ayacucho, **15 SET. 2015**

VISTO:

La Sesión No 066-2015-MPH/CRAET, de fecha 15 de Setiembre del 2015, sobre la Aprobación del Expediente Técnico Matriz del Proyecto: "Mejoramiento de la Producción de Artesanía Textiles de la Asociación de Familia Desplazadas Internos de la Violencia Política Rio seco del Distrito de Ayacucho Provincia de Huamanga-Ayacucho", y con Informe N° 244-2015-MPH/17.20 del 15 de setiembre del 2015, Informe N° 288-2015-MPH/32 de fecha 14 de setiembre del 2015, Formatos Snip-15, Informe N° 114-2015-MPH/32-AMC de fecha 10 de setiembre del 2015, Informe N° 360-2015-MPH/GDE de fecha 08 de setiembre del 2015, Carta N° 003-2015-MPH/UFGDE-RRBC de fecha 08 de setiembre del 2015, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización;

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas - PRC del Plan Integral de Reparaciones - PIR, creado mediante Ley N° 28592, la Asociación arriba citada ha sido seleccionada como beneficiaria de citado Programa, de acuerdo a la misiva que ha sido remitida a dicha Asociación por el Presidente del Consejo de Ministros.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 115-2013-MPH/A, de fecha 21 de Febrero del 2013, sobre la Conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para el ejercicio fiscal 2013 de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables por la Unidad de Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincia de Huamanga;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía No 547-2012 MPH/A del 18 de setiembre del 2012, ha sido aprobada de la Directiva No 001-2012-MPH/A, de Formulación, Ejecución Supervisión y Liquidación de Proyecto en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo;

Que mediante Informe N° 114-2015-MPH/32-AMC de fecha 10-09-2015, el Acuerdo a lo dispuesto en los numerales 10.1 Revisión de Expedientes Técnico y 10.03 conformidad del expediente técnico; del Artículo 10. Procedimiento para la sub Gerencia de Estudios y Proyecto del Capítulo IV



Proceso de Evaluación de los Expedientes Técnicos de la Directiva N° 01-2012-MPH/A, para Formulación y Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad provincial de Huamanga y es Revisada en Primera Instancia por la Subgerencia de Estudios y proyectos mediante el Informe Técnico N° 075-2015-MPH/12.54/PEVS-E de fecha 28/08/2015, emitiendo Opinión Favorable.

Que, mediante Ficha de Registro- Banco de Proyectos del 07 de Agosto del 2015, ha sido DECLARADO VIABLE el Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Perfil (Código SNIP de PIP No 321086) "Mejoramiento de la Producción de Artesanía Textiles de la Asociación de Familia Desplazadas Internos de la Violencia Política Rio seco del Distrito de Ayacucho Provincia de Huamanga-Ayacucho" la Presente Revisión y Evaluación del Expediente Técnico se realiza teniendo en cuenta y en cumplimiento a la Directiva N° 2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Publica, Aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

Que, en el Libro de Actas de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Provincial de Huamanga (Sesión N° 066-2015-MPH/CRAET) de fecha 15 de setiembre del 2015, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Producción de Artesanía Textiles de la Asociación de Familia Desplazadas Internos de la Violencia Política Rio seco del Distrito de Ayacucho Provincia de Huamanga-Ayacucho", Teniendo en cuenta el Informe N° 114-2015-MPH/32.AMC, de fecha 08 de setiembre del 2015,

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 30281, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015-, en uso de las atribuciones conferidas de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE.

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Producción de Artesanía Textiles de la Asociación de Familia Desplazadas Internos de la Violencia Política Rio seco del Distrito de Ayacucho Provincia de Huamanga-Ayacucho", por el monto de S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Nuevos Soles), y un cronograma de ejecución de tres meses y medio (75 días calendario) y siendo la modalidad de Administración Directa y está comprendido de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática.

PROYECTO	:	"Mejoramiento de la Producción de Artesanía Textiles de la Asociación de Familia Desplazadas Internos de la Violencia Política Rio seco del Dist. Ayac. Prov. Huag-Ayac."
FUNCIÓN	:	Protección Social
DIVISION FUNC.	:	Asistencia Social
GRUPO FUNC.	:	Protección de Población en Riesgo

Artículo Segundo.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a las instancias: Secretaría General, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Sistemas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, y la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su conocimiento y fines de ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos



Ing. Guido Benjamín Jeri Godoy
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos



ING. ANTONIO E. BENEDITO ORTIZ
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos



ING. ADOLFO BONILLA JERI
MIEMBRO TITULAR